 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: "INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026".

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

- I. LEGAL
- II. COMERCIAL
- III. FINANCIERA
- IV. ORGANIZACIONAL
- V. TÉCNICA
- VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 29

- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- **Decreto 092 de 2017.**
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:


Mayor énfasis en la calidad nutricional: Se espera que el gobierno colombiano continúe priorizando la calidad nutricional de los alimentos proporcionados a los estudiantes a través del PAE. Por lo tanto, los proveedores que ofrezcan opciones de alimentos saludables y equilibrados tendrán una ventaja competitiva en el proceso de contractual.

Mayor regulación y requisitos de seguridad alimentaria: Es probable que haya una mayor regulación y requisitos de seguridad alimentaria para garantizar la calidad y la seguridad de los alimentos suministrados a los estudiantes. Los proveedores que puedan demostrar el cumplimiento con estas regulaciones tendrán una posición más sólida en el mercado.

Innovación en procesos de entrega y logística: Se espera que las empresas busquen formas innovadoras de mejorar los procesos de entrega y logística para garantizar la eficiencia y la puntualidad en la distribución de alimentos a las escuelas. Esto podría incluir el uso de tecnología de seguimiento en tiempo real y sistemas de distribución más eficientes.

Competencia intensificada: Dado el atractivo del contrato del PAE, se espera que la competencia entre los proveedores sea intensa. Las empresas tendrán que diferenciarse a través de la calidad de los alimentos, los precios competitivos y la excelencia en el servicio al cliente para ganar contratos.

Adaptación a las necesidades cambiantes: Con la pandemia de COVID-19 aún presente en la conciencia pública, es probable que las empresas tengan que adaptarse a las necesidades cambiantes de los estudiantes y las escuelas, lo que podría incluir la implementación de medidas adicionales de seguridad y protocolos de higiene.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 29

Enfoque en la sostenibilidad: Existe la posibilidad de que el gobierno colombiano y las autoridades locales pongan un mayor énfasis en la sostenibilidad ambiental en el suministro de alimentos al PAE. Los proveedores que puedan ofrecer opciones de alimentos producidos de manera sostenible podrían recibir una consideración especial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos por convenio: Las empresas que obtengan contratos para suministrar alimentos al PAE generarán ingresos recurrentes durante la duración del contrato. Estos ingresos pueden representar una parte significativa de los ingresos totales de la empresa, especialmente si el contrato es grande y cubre un área geográfica extensa.

Costos de producción y logística: Para cumplir con los requisitos del contrato del PAE, las empresas deberán incurrir en costos relacionados con la producción, adquisición y distribución de alimentos. Estos costos pueden incluir la compra de materias primas, mano de obra, transporte y almacenamiento. La gestión eficiente de estos costos será crucial para mantener márgenes de beneficio saludables.

Inversiones en infraestructura y tecnología: Para competir en el proceso contractual y cumplir con los requisitos del contrato, es posible que las empresas deban realizar inversiones en infraestructura y tecnología. Esto podría incluir la modernización de instalaciones de producción, la implementación de sistemas de seguimiento y control de calidad, y la adquisición de tecnología de logística avanzada.

Flujo de efectivo y gestión del capital de trabajo: La gestión eficiente del flujo de efectivo y del capital de trabajo será fundamental para asegurar el éxito financiero en la ejecución del convenio del PAE. Las empresas deberán asegurarse de contar con suficiente liquidez para financiar sus operaciones, incluyendo la compra de inventario y el pago de salarios, mientras esperan el reembolso por parte del gobierno.

Riesgos financieros: Existen varios riesgos financieros asociados con la ejecución de convenios gubernamentales, como el PAE. Estos pueden incluir retrasos en los pagos, cambios en los términos del convenio y riesgos relacionados con la fluctuación de los precios de los alimentos y los costos operativos. Las empresas deberán tener estrategias de mitigación de riesgos en su lugar para hacer frente a estos desafíos potenciales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Estructura organizacional y capacidad operativa: Las empresas que deseen competir por el convenio del PAE deberán evaluar su estructura organizacional y capacidad operativa para garantizar que puedan cumplir con los requisitos del convenio. Esto puede implicar la necesidad de expandir o ajustar la estructura organizacional, contratar personal adicional y mejorar los procesos operativos.

Cultura organizacional centrada en la calidad y la eficiencia: Para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el convenio del PAE, las empresas deberán fomentar una cultura organizacional que valore la calidad del producto, la seguridad alimentaria y la eficiencia operativa. Esto puede requerir capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Gestión del talento y desarrollo de habilidades: La ejecución exitosa del convenio del PAE requerirá contar con empleados capacitados y motivados. Las empresas deberán invertir en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que su personal esté equipado para cumplir con los requisitos del convenio y ofrecer un servicio de alta calidad.

Gestión de la cadena de suministro: La gestión eficiente de la cadena de suministro será fundamental para garantizar el suministro oportuno y confiable de alimentos a las escuelas participantes en el programa. Esto puede implicar la necesidad de establecer relaciones sólidas con proveedores de materias primas y desarrollar sistemas de seguimiento y control de inventario.

Comunicación y colaboración interna: Dado que la ejecución del convenio del PAE puede involucrar a múltiples departamentos y funciones dentro de la organización, será crucial mantener una comunicación clara y una colaboración efectiva entre todas las partes interesadas. Esto puede implicar la implementación de herramientas de comunicación interna y la celebración de reuniones regulares de coordinación.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 4 de 29

Innovación y mejora continua: Las empresas que deseen destacarse en la ejecución del convenio del PAE deberán fomentar un enfoque en la innovación y la mejora continua. Esto puede implicar la búsqueda de nuevas formas de mejorar la calidad de los alimentos, optimizar los procesos operativos y responder de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los clientes y las regulaciones gubernamentales.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Tecnología de producción de alimentos: Las empresas proveedoras de alimentos para el PAE pueden necesitar adoptar tecnologías modernas de producción de alimentos para garantizar la eficiencia y la calidad. Esto puede incluir el uso de maquinaria avanzada, sistemas de automatización y técnicas de procesamiento de alimentos innovadoras.

Control de calidad: Se requerirá un sólido sistema de control de calidad para asegurar que los alimentos suministrados al PAE cumplan con los estándares requeridos. Esto puede incluir la implementación de procedimientos de control de calidad en todas las etapas de la producción, desde la adquisición de materias primas hasta el empaquetado final de los productos.

Seguridad alimentaria: Dado el entorno altamente regulado de la industria alimentaria, las empresas proveedoras deberán cumplir con estrictos estándares de seguridad alimentaria. Esto puede implicar la implementación de prácticas de higiene rigurosas, el cumplimiento de regulaciones de seguridad alimentaria y la realización de pruebas de laboratorio regulares para detectar posibles contaminantes.

Logística y distribución: La distribución eficiente de los alimentos a las escuelas participantes en el PAE será fundamental para garantizar la puntualidad y la frescura de los productos. Las empresas deberán contar con sistemas de logística avanzados que les permitan planificar rutas de entrega eficientes, monitorear el estado de los envíos en tiempo real y responder de manera proactiva a cualquier problema logístico que pueda surgir.

Tecnología de seguimiento y monitoreo: Se requerirá un sistema de seguimiento y monitoreo robusto para garantizar la trazabilidad de los alimentos desde su origen hasta su entrega final en las escuelas. Esto puede implicar el uso de tecnologías de etiquetado y codificación de productos, así como sistemas de seguimiento de inventario y gestión de pedidos basados en tecnología.

Innovación en productos alimenticios: Para satisfacer las necesidades nutricionales de los estudiantes y cumplir con los requisitos del convenio del PAE, las empresas proveedoras pueden necesitar innovar en términos de los productos alimenticios que ofrecen. Esto puede incluir el desarrollo de nuevos productos saludables y convenientes que cumplan con los estándares de calidad y nutrición exigidos por el programa.


ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el **Sector primario o agropecuario y Sector secundario o industrial** con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

El estudio de la oferta se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan las principales empresas que pudiesen proveer estos productos.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE CARACOLI-ANTIOQUIA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026.	\$ 478.242.486	2026

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 5 de 29

MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026	\$1.883.820.928	2026
MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026-1	\$ 1,067,744,451	2026
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025.	\$ 750,264,640	2025
MUNICIPIO EL RETIRO	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ	\$2,076,640,000	2025
MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ	\$694,411,170	2025
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD SEGÚN CUPOS CONTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DURANTE EL AÑO 2025	\$1,004,689,582	2024



ACOSEMILLAS



Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú



Asociación Colombiana de Exportadores de Flores



Asociación de Bananeros de Colombia



Asociación de Cultivadores de Caña



Asociación Hortifrutícola de Colombia



Asociación Nacional de Criadores de Razas Criollas y Colombianas



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

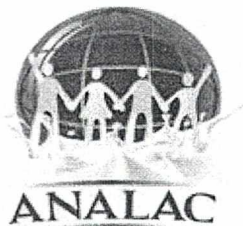
Código: PDO

Versión: 01

Página 6 de 29



Asociación
Nacional de
Industriales



Asociación Nacional de Productores de Leche



ASOEXPORT



Banco
Agrario
de
Colombia



Bayer CropScience

BAYER
CROPSCIENCE
S.A.



CENICAFE



CENIRED



Colciencias



ORGANIZAC
PAJONALES

Compañía
Agropecuaria e
industrial
PAJONALES



Confederación
Colombiana de
Consumidores

Confederación Colombiana de Consumidores



Confederación
Colombiana del
Algodón



Corporación
Centro
de
Investigación de la
Acuicultura de
Colombia



Corporación
Centro de

AGROSAVIA


Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria



Corporación
Colombiana
Internacional



Federación
Colombiana

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 7 de 29

Investigación en Palma de Aceite

na de Ganaderos



Federación Nacional de Arroceros



Federación Nacional de Avicultores de Colombia

FEDERACIÓN NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA

FEDERACION NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES



Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECAO



Federación Nacional de Cafeteros de Colombia



Federación Nacional de Cultivadores de Cereales



Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite



Federación Nacional de Productores de Panela



Federación Nacional de Productores de Tabaco



FIDUAGRARIA



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario



Gobierno Digital



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 8 de 29



**Instit
amazónico
investigaciones
SINC**

Instituto
Amazónico de
Investigaciones



INVAMAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"



Semillas del Llano
Ltda.



Sociedad
de
Agricultor
es de

1.Cifras totales de ventas: De acuerdo con el DANE, En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

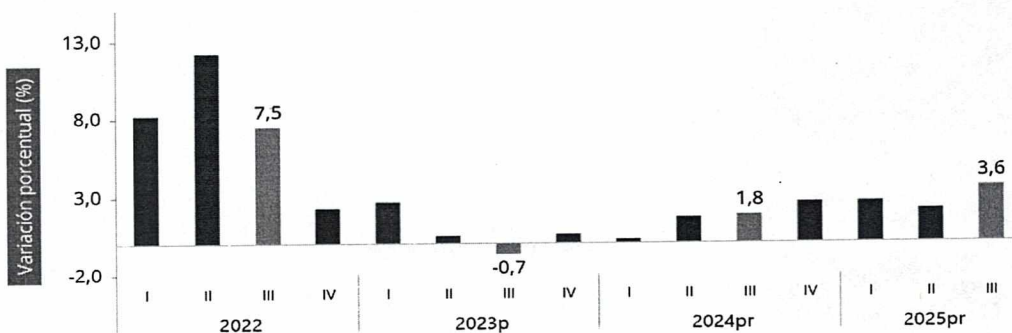
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 9 de 29

2. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). 3Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

DANE

III trimestre de 2025^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

3. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%. • Transporte y almacenamiento crece 4,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. Transporte y almacenamiento crece 1,6%. Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 10 de 29



Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2025^{Pr}

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8.4	7.6	2.2
Transporte y almacenamiento	4.2	3.6	1.6
Alojamiento y servicios de comida	0.2	0.6	-0.5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5.6	5.1	0.2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: [chrome-extension://efaidnbmninnbpcapicqclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf)

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DEL MUNICIPIO:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes convenios y/o contratos suscritos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025	\$38.292.405,5
2025	INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA	\$ 460.277.917
2024	"INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA".	\$ 69.324.236
2024	ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LA PREPARACION DE LAS DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA VIGENCIA 2024	\$34,662,118
2024	ADQUISICION VIVERES PARA LA PREPARACION DE LAS DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA VIGENCIA 2024	\$34,662,118
2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS POR 73 DIAS CALENDARIO ESCOLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023	\$204,283,010
2023	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023-SEGUNDO SEMESTRE	\$72,639,372



MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

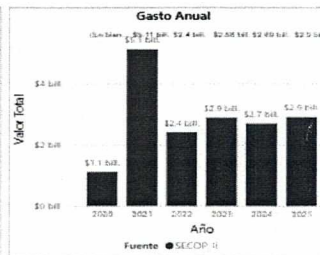
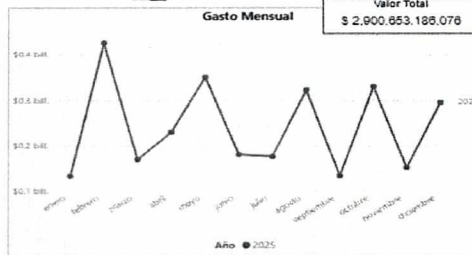
Página 11 de 29

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↶ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: 1/1/2025 - 12/30/2025

Departamento de Entidad: Todas

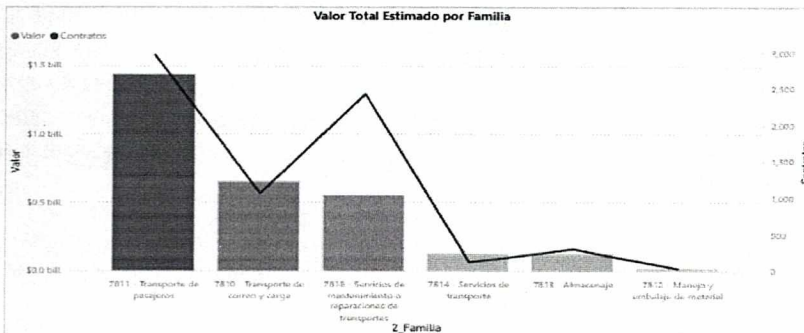
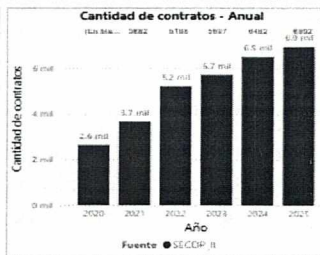
Nombre de Entidad (agregado):

- BUNSCAR
- (En blanco)
- Seleccionar todo
- (En blanco)
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARI...

Plataforma: SECOP_I, SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma):

- BUNSCAR
- Seleccionar todo
- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA...
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- APC COLOMBIA
- CENAC AVIACION
- CORPORURABA
- FISCALIA TERRITORIAL DE CALLE DE CALVA...



Seleccione una categoria:

- 73 - Servicios de Produccion Industrial y Manuf...
- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminacion y...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesion...
- 81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investiga...
- 82 - Servicios Estrechos, de Diseño, de Artes G...

Valor contratado: \$0 - \$3,482,943,972,000

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2025	7811 - Transporte de pasajeros	2960	\$1,434,213,722,857	49.44%	2960	\$1,434,213,722,857	49.44%
2025	7810 - Transporte de correo y carga	1062	\$650,428,258,780	22.42%	1062	\$650,428,258,780	22.42%
2025	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2424	\$553,705,944,375	19.09%	2424	\$553,705,944,375	19.09%
2025	7814 - Servicios de transporte	120	\$123,120,758,984	4.24%	120	\$123,120,758,984	4.24%
2025	7813 - Almacenaje	296	\$122,218,653,426	4.21%	296	\$122,218,653,426	4.21%
2025	7812 - Manejo y embalaje de material	30	\$18,985,847,654	0.58%	30	\$18,985,847,654	0.58%
2025	Total	6892	\$2,900,653,188,076	100.00%	6892	\$2,900,653,188,076	100.00%



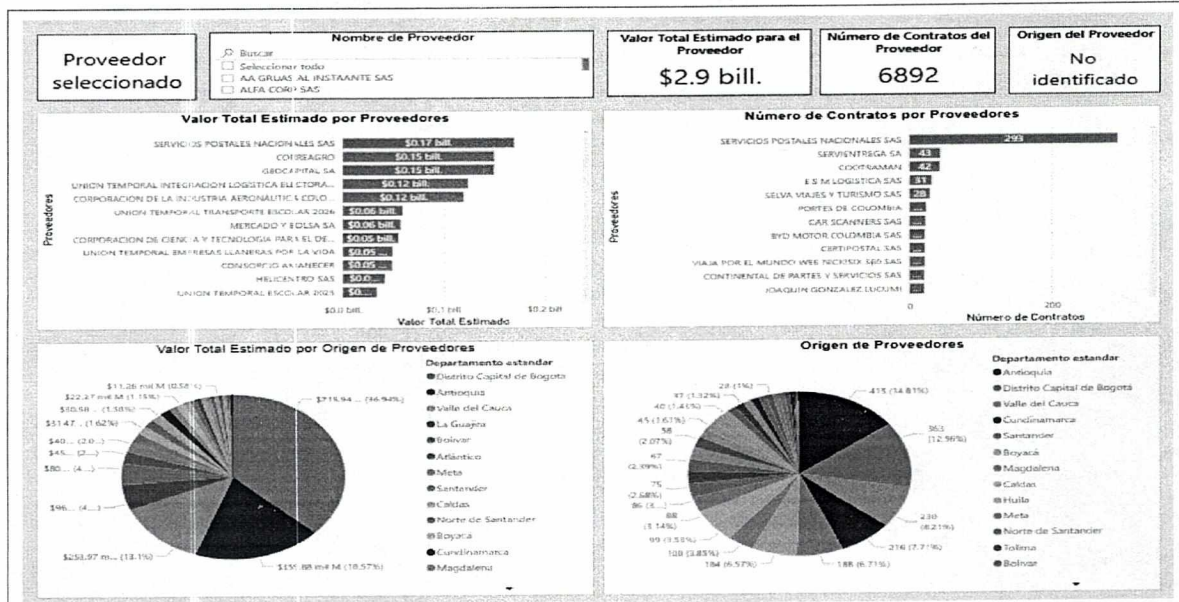
MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 12 de 29



En consecuencia, el análisis del sector y del mercado realizado no se orienta a identificar un mercado competitivo de bienes o servicios bajo una lógica comercial o conmutativa, sino a caracterizar el sector social y educativo en el cual interactúan entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de programas de alimentación escolar y de seguridad alimentaria. La revisión efectuada permite evidenciar la existencia de pluralidad de entidades con capacidad técnica, operativa, administrativa y misional para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, circunstancia que justifica la realización de un proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, sin que ello implique la selección basada en criterios propios del mercado tradicional, como el precio o la rentabilidad. En este sentido, el estudio del sector y de mercado cumple una función instrumental de verificación de idoneidad y capacidad institucional, orientada a asegurar que la entidad seleccionada cuente con la experiencia, estructura y vocación social necesarias para la ejecución eficiente del programa de interés público, en beneficio directo de la población estudiantil, y no a la adquisición de bienes o servicios en favor de la entidad territorial.

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 13 de 29

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Operativo Logístico	General	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Posible	3	ESAL	Ajustes operativos, requerimientos de supervisión y aplicación de medidas correctivas contractuales
Operativo Continuidad del programa	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Improbable	2	ESAL	Activación de planes de contingencia para garantizar continuidad del PAE
Técnico Incumplimiento de lineamientos PAE (MEN / MANA)	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Posible	3	ESAL	Requerimientos formales, ajustes técnicos y eventuales sanciones contractuales
Sanitario Inocuidad y calidad de alimentos	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Muy Alto / Improbable	2	ESAL	Retiro de productos, sustitución inmediata y aplicación de cláusulas contractuales
Financiero Retrasos en giros interadministrativos	General	Externo	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Municipio	Reprogramación de desembolsos conforme a PAC y flujo de recursos
Financiero Insuficiencia temporal de liquidez operativa	General	Interno	Ejecución	Impacto Medio / Improbable	2	ESAL	Ajustes en programación operativa sin afectar la prestación del servicio
Jurídico – Cambios normativos en PAE	General	Externo	Ejecución	Impacto Medio / Raro	1	Municipio	Ajustes contractuales y técnicos mediante actos administrativos
Social – Afectación a beneficiarios por fallas de ejecución	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Posible	3	ESAL	Medidas correctivas inmediatas para restablecer el servicio
Reputacional Afectación a la imagen institucional	General	Interno	Ejecución	Impacto Medio / Posible	3	Compartido	Acciones de mejora, comunicación institucional y fortalecimiento del control



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: PDO

Versión: 01

Página 14 de 29

Fuerza mayor / caso fortuito	Específico	Externo	Ejecución	Impacto Alto / Raro	1	Compartido	Suspensión temporal. reprogramación y aplicación de cláusulas excepcionales
------------------------------	------------	---------	-----------	---------------------	---	------------	-----------------------------------------------------------------------------

El análisis de riesgos efectuado se estructura conforme a la naturaleza del contrato de colaboración previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, identificando riesgos propios de la ejecución de un programa de interés público y no de una relación conmutativa de mercado. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos se orienta a garantizar la continuidad, calidad e impacto social del Programa de Alimentación Escolar – PAE, priorizando la protección de los beneficiarios y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y administrativos aplicables. En este sentido, los riesgos se asignan atendiendo a la capacidad real de gestión de cada parte y se prevén mecanismos de mitigación proporcionales, razonables y acordes con la finalidad de fomento estatal del contrato, asegurando la adecuada administración de los recursos públicos y la efectiva satisfacción del interés general.

2. ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Programa De Alimentación Escolar, es fundamental en la construcción de políticas públicas de seguridad alimentaria teniendo en cuenta que el suministro de complemento alimentario contribuye al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 15 de 29

Mediante la acción conjunta y concertada entre el Departamento de Antioquia, por medio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, adscrita a la Secretaria de inclusión social y Familia y el Municipio, se articularan acciones para contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, a través del suministro de complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, alimentos para Aprender – UAPA, contribuyendo de manera activa a la formación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los beneficiarios, disminuir la deserción escolar y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas ya adolescentes y jóvenes matriculados, los cuales deben ser caracterizados en las estrategias del PAE en el SIMAT formalmente en el establecimiento educativo oficial en su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, alimentos para aprender – UAPA en las resoluciones 00335 de 2021, 002 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Por medio del convenio interadministrativo se conforma la bolsa común para la financiación de la operación del programa de alimentación escolar, de conformidad con lo dispuesto Enel literal A de artículo 9 de la resolución 002 de 2022 y resolución 18858 de 2018, incorporando los recursos del presupuesto General dela Nación - PGN el Departamento en este caso para la cofinanciación de las raciones establecidas para la compra de alimentos, y comprometiendo las acciones complementarias e imprescindibles por parte del Municipio asociado para la operación del programa en su territorio.

La entrega efectiva de raciones alimentarias o complementos de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentos escolar, alimentos para aprender – UapA el Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios Enel plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendarios escolar o hasta ejecutar el total de las raciones establecidas en el convenio en los días calendario escolar, se hará en los términos que es detalla a continuación

La Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el Departamento de Antioquia. En el año 2016 esta ordenanza se deroga mediante la Ordenanza 46 de 2016, "Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la política pública de seguridad alimentaria y nutricional para el Departamento de Antioquia, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población que reside en el Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y validación de los planes y proyectos, siguiendo los lineamientos de la política nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortalecimiento de los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

Mediante la operatividad del programa "Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional", se realizará el mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas; el Municipio debe contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas; y tiene en marcha su política de seguridad alimentaria y nutricional y el correspondiente plan local para alcanzar los objetos propuestos en todos los niveles.

Por este motivo se priorizarán acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y población más vulnerable.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandria tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 16 de 29

Necesidad: Programa de Alimentación Escolar en Colombia

Contexto y Justificación: El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es esencial en la construcción de políticas públicas de seguridad alimentaria, proporcionando un complemento alimentario que facilita el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica. Además, promueve hábitos alimentarios saludables, mejora las tasas de matrícula escolar, estabiliza las tasas de asistencia y reduce el ausentismo, impactando positivamente los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

Marco Legal y Normativo: El PAE está respaldado por la Constitución Política de Colombia, específicamente el Artículo 44, y por la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1176 de 2007 (manejo de los recursos del Sistema General de Participación) y la Directiva Ministerial del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Mediante la operatividad del programa "Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional", se busca el mejoramiento de las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas en el Municipio de Alejandria, priorizando acciones hacia los grupos de población más vulnerables.

Implementación y Operación: La Gobernación de Antioquia ha celebrado el **Convenio #26AS151F2492** con el Municipio de Alejandria Antioquia para integrar esfuerzos en la ejecución del programa de alimentación escolar PAE para la **vigencia 2026**. Este convenio cofinancia recursos para las raciones establecidas para la compra de alimentos y compromete acciones complementarias por parte del Municipio para la operación del programa en su territorio.

El propósito del convenio es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario. Se busca motivar a los estudiantes y a los padres de familia para que continúen con sus estudios y no se presente una deserción escolar por falta de alimentación.

El Municipio de Alejandria, conforme a su responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio, debe interpretar y aplicar medidas que aseguren el buen uso de los recursos destinados al PAE. Esto incluye la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local y el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley.

Estrategias y Objetivos:

El programa busca ejecutar los componentes de política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio, priorizando acciones hacia los grupos de población más vulnerables. Se enfoca en garantizar el derecho al acceso a la educación y en mejorar las condiciones nutricionales y alimenticias de los niños y niñas.

Necesidad

1. **Acceso y Permanencia Escolar:** El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es fundamental para asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en la matrícula oficial del municipio de Alejandria permanezcan en la escuela. La falta de alimentos adecuados puede ser una barrera significativa para la asistencia regular y la continuidad en los estudios.
2. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** El contrato para el suministro de víveres asegura que los estudiantes reciban alimentos nutritivos que contribuyen a su desarrollo físico y cognitivo. La desnutrición y la inseguridad alimentaria pueden tener efectos adversos a largo plazo en la salud y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. **Cumplimiento de la Normativa:** La ejecución del PAE está respaldada por un marco legal que incluye la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y la Ley 1176 de 2007.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 17 de 29

Este contrato garantiza que el municipio de Alejandria cumpla con estas obligaciones legales, proporcionando el complemento alimentario necesario para los estudiantes.

Conveniencia

1. **Impacto Positivo en el Aprendizaje:** La provisión de alimentos saludables y balanceados mejora la capacidad de concentración y aprendizaje de los estudiantes. Está demostrado que los estudiantes bien alimentados tienen un mejor rendimiento académico y menor tasa de ausentismo.
2. **Reducción de la Deserción Escolar:** La falta de alimentos puede ser una razón clave para la deserción escolar. Al garantizar que todos los estudiantes reciban las raciones alimentarias necesarias, el contrato contribuye a mantener las tasas de matrícula y a reducir la deserción escolar en el municipio.
3. **Promoción de Hábitos Saludables:** El suministro de víveres adecuados fomenta hábitos alimentarios saludables entre los estudiantes, contribuyendo a la prevención de problemas de salud a largo plazo como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Oportunidad

1. **Apoyo a Familias Vulnerables:** Muchas familias en Alejandria pueden estar enfrentando dificultades económicas, y el suministro de alimentos a través del PAE representa un apoyo significativo. Este contrato es una medida oportuna para aliviar la carga económica de las familias y asegurar que los estudiantes reciban al menos una comida nutritiva al día.
2. **Integración y Colaboración Interinstitucional:** El convenio interadministrativo entre la Gobernación de Antioquia y el municipio de Alejandria refleja una colaboración estratégica que optimiza recursos y esfuerzos para la ejecución del PAE. La firma de este contrato en el momento oportuno asegura la continuidad y la eficiencia del programa.
3. **Alineación con Políticas Públicas:** La implementación del PAE en Alejandria está en línea con la política de seguridad alimentaria y nutricional establecida por la Ordenanza 46 de 2016 de la Gobernación de Antioquia. Este contrato es una respuesta directa y oportuna a las directrices de esta política pública, enfocada en reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento.

En conclusión, la necesidad que se pretende atender no se circunscribe a la simple adquisición de bienes o a la contratación de un servicio conmutativo, sino a la implementación integral y continua de un programa de interés público orientado a garantizar el derecho fundamental a la alimentación escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial del municipio, en armonía con los fines esenciales del Estado y las políticas públicas del sector educativo y de seguridad alimentaria. Dicha necesidad exige una capacidad institucional, técnica, operativa y social que trascienda la lógica del mercado y que resulta propia de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuya experiencia misional y vocación social permiten la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, sin que exista una contraprestación directa a favor de la entidad territorial. En este sentido, la utilización del contrato de colaboración previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 se erige como el mecanismo jurídicamente idóneo, necesario y proporcional para satisfacer la necesidad identificada, al constituir un instrumento de fomento estatal dirigido al cumplimiento efectivo de un programa de interés público en beneficio directo de la población estudiantil del municipio.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

Dentro del plan de desarrollo vigente "somos más pasión por Alejandria", se establece dentro del 6.4 pilar estratégico 4: pacto por el desarrollo social en el Programa Ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, Proyecto con el cual se garantiza el derecho al acceso a la educación por medio de la complementación alimentaria y ejecución de los componentes de política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio.

PILAR ESTRATÉGICO	FACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL
COMPONENTE	Somos Educación Para La Vida
PROGRAMA	Garantizar alimentación jornada escolar



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 18 de 29

NOMBRE DEL PROYECTO	Ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutrición en el municipio de Alejandria
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210006

2. OBJETO DEL CONVENIO: "INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026".

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

El convenio abarca todas las actividades necesarias para la implementación exitosa del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Alejandria, Antioquia, con un enfoque en la coordinación institucional, la planificación técnica, la gestión administrativa, la supervisión y monitoreo, la generación de informes y la garantía de calidad en la entrega de alimentos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial en las instituciones educativas participantes.

FPROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE 2026-1								
BENEFICIARIOS: 554								
	ITEM	DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GOBERNACION	MUNICIPIO
OPERACIÓN DEL PAE CONTRATO	1	Valor ración sitio regular aporte Gobernacion	61494	111	\$ 3,530.1	\$ 217,079,969	\$ 217,079,969	\$ -
	2	valor ajuste racion sitio y mejora.	61494	111	\$ 505.00	\$ 31,054,470		\$ 31,054,470
	3	Valor aporte Transporte	61494	111	\$ 238.00	\$ 14,635,572		\$ 14,635,572
	4	Valor aporte logística	61494	111	\$ 251.00	\$ 15,434,994		\$ 15,434,994
		VALOR TOTAL				\$ 278,205,005	\$ 217,079,969	\$ 61,125,036
RECONOCIMIENTO MANIPULADORAS		DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	5	Manipuladoras- 4 horas 11*118	1,298	118	\$ 62,500.00	\$ 81,125,000.00	\$ 81,125,000	
	7	Manipuladoras- 7 horas 6*118	708	118	\$ 90,707.00	\$ 64,220,556.00	\$ 45,894,146	\$ 18,326,410.40
	8	Valor compra de uniformes para manipuladoras de aliment	32		\$ 230,000.00	\$ 7,360,000.00		\$ 7,360,000.00
	9	Examen de frotis faringeo, KOH uñas, coprologico,	20		\$ 112,000.00	\$ 2,240,000.00		\$ 2,240,000.00
	10	examen medico laboral	20		\$ 112,000.00	\$ 2,240,000.00		\$ 2,240,000.00
	12	costos indirectos , Seguros, papeleria, abogado, contador,	7		\$ 1,600,000.00	\$ 11,200,000.00		\$ 11,200,000.00
		VALOR TOTAL				\$ 168,385,556	\$ 127,019,145.60	\$ 41,366,410.40
ASEO		DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	13	bloqueador	x3800 cjt12 5,25	20	\$ 10,640.00	\$ 212,800.00		\$ 212,800.00
	14	desengrasante	x500 pcc24	20	\$ 3,290.00	\$ 65,800.00		\$ 65,800.00
	15	detergente	cuida manos x1000	20	\$ 6,650.00	\$ 133,000.00		\$ 133,000.00
	16	escoba	suave s/m	10	\$ 4,480.00	\$ 44,800.00		\$ 44,800.00
	17	esponja	oro plata x1 limpiaya	20	\$ 1,610.00	\$ 32,200.00		\$ 32,200.00
	18	esponjilla	plex12 cjt36 gol-	20	\$ 1,960.00	\$ 39,200.00		\$ 39,200.00
	19	lavaplatos	crema x1000 pcc12	20	\$ 7,350.00	\$ 147,000.00		\$ 147,000.00
	20	traperero	pabito coca repuesto	10	\$ 8,820.00	\$ 88,200.00		\$ 88,200.00
	21	toalla	microfibra	20	\$ 2,870.00	\$ 57,400.00		\$ 57,400.00
			VALOR TOTAL				\$ 820,400.00	\$ 820,400.00
						\$ 447,410,961.40	\$ 344,099,115.00	\$ 103,311,846.40

ALIMENTOS JORNADA REGULAR PARA 554 CUPOS X 111 DÍAS ESCOLARES.

La entrega efectiva de los víveres de acuerdo a la modalidad aplicable en atención a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los titulares de derecho en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el contrato, se hará en los términos que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TITULARES DE DERECHO X DIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, RACIONES
-------------	----------------------------	-------------------------	-----------------



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: PDO

Versión: 01

Página 19 de 29

Suministro de Ración alimentaria	554	111	61.494
----------------------------------	-----	-----	--------

Las instituciones y centros educativos donde se realizará la entrega son las siguientes:

Nº	INSTITUCIONES Y SEDES	ENTREGA	MINUTA
1	I.E PROCESA DELGADO	411	REGULAR
2	C.E.R EL CERRO	31	REGULAR
3	C.E.R EL POPO	13	REGULAR
4	C.E.R PIEDRAS	13	REGULAR
5	C.E.R TOCAIMA	6	REGULAR
6	C.E.R CRUCES	6	REGULAR
7	C.E.R SAN JOSE	6	REGULAR
8	C.E.R SAN MIGUEL	4	REGULAR
9	C.E.R LA PAVA	13	REGULAR
10	C.E.R SAN LORENZO	15	REGULAR
11	C.E.R REPALDO	18	REGULAR
12	C.E.R INMACULADA	18	REGULAR
TOTAL		554	REGULAR

CICLOS DE MENU

Se adjunta Anexo 001 Ciclo menú PAE regular (PREPARADA EN SITIO)

En este sentido el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de suministrar una vez es requerido por el supervisor cualquier tipo de elementos relacionados en la ficha técnica que sean requeridos en el presente proceso incluido el transporte a las instituciones educativas así mismo, los Productos deberán ser de marcas reconocidas con registro Invima y debidamente rotulados.

Nota: EL PROGRAMA DEBE INICIAR EL 19 DE ENERO DEL 2026, POR TANTO, LA ESAL REALIZARA TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LOGRAR TAL FIN.

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL ejecutora del Programa de Alimentación Escolar – PAE deberá aplicar su experiencia, conocimiento técnico y capacidad institucional para asegurar que los alimentos utilizados en el desarrollo del programa cumplan con los estándares de calidad, inocuidad y las marcas autorizadas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, verificando la información correspondiente conforme a los registros y disposiciones del INVIMA.
- La ESAL dispondrá de los medios logísticos necesarios para garantizar que los vehículos destinados al transporte de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias, técnicas y documentales exigidas por la normatividad vigente, asegurando el traslado adecuado hasta los puntos de acopio y distribución definidos para el programa.
- La ESAL elaborará y presentará informes periódicos de avance sobre la ejecución técnica, administrativa y operativa del programa, en los formatos establecidos, y pondrá a disposición del Municipio la documentación requerida para efectos de seguimiento, control y archivo, en cumplimiento de las normas de gestión documental aplicables.
- La ESAL atenderá de manera oportuna los requerimientos formulados por la supervisión del contrato y por los organismos de control, suministrando la información necesaria dentro de los plazos establecidos y adoptando las recomendaciones orientadas a fortalecer la adecuada ejecución del programa, sin que ello implique dirección o control operativo directo.
- En el desarrollo de las actividades del programa, la ESAL garantizará el uso adecuado de la imagen institucional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, del Ministerio de Educación Nacional – MEN y del Municipio, conforme a los lineamientos de visibilidad y comunicación institucionales vigentes.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 20 de 29

- La ESAL aplicará los criterios de priorización, focalización y caracterización de los beneficiarios definidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando el registro oportuno de la información correspondiente en las plataformas oficiales del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo el sistema SIMAT, previo al inicio de la operación.
- La ESAL implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, relacionados con el control de inventarios, registros de ingreso y salida de alimentos, formatos de visibilidad, publicación de horarios de consumo y, cuando aplique, estrategias de promoción de estilos de vida saludables en el marco del programa.
- En concordancia con los lineamientos de compras públicas locales y las disposiciones vigentes, la ESAL promoverá el fortalecimiento de las economías locales mediante la vinculación de pequeños y medianos productores del territorio, procurando que un porcentaje significativo de los insumos utilizados en el programa sea adquirido a nivel local, de conformidad con la Resolución No. 29452 de 2017 y las orientaciones de la Gerencia de MANÁ.
- La ESAL presentará informes periódicos y un informe final de ejecución que consoliden los resultados técnicos, operativos y financieros del programa, como soporte para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y la procedencia de los desembolsos previstos, conforme a las reglas establecidas para el contrato de colaboración.
- La ESAL velará porque los alimentos e insumos utilizados en la ejecución del programa cumplan con las especificaciones técnicas y nutricionales definidas, priorizando, en el marco de la normativa aplicable, la adquisición de productos locales tales como huevos, plátanos y panela, cuando las condiciones de calidad y disponibilidad lo permitan.
- La ESAL adoptará las medidas necesarias para asegurar que los paquetes de víveres y demás insumos sean empacados, almacenados y manipulados de manera adecuada, garantizando la conservación, calidad e integridad de los productos hasta su entrega a las instituciones educativas beneficiarias.


CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VIVERES.

- Los víveres o productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica.
- El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.
- Acorde con lo establecido en la legislación vigente, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
- El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los proveedores indicados en la propuesta de ser el caso, cuando no sea el productor y tener disponible las fichas técnicas de cada producto para la verificación de las características generales propias de cada uno para el supervisor del contrato.
- Cuando el contratista solicita cambio de marca, éste deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, la autorización, explicando sus razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica correspondiente, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario legible (si aplica). Cuando el cambio de marca es solicitado por el supervisor del contrato, igualmente se indicará por escrito las razones para ello y solicitará al contratista mínimo dos (2) opciones de marca del producto para seleccionar entre ellos el que más se ajuste a las especificaciones técnicas contratadas

MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO:

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de los víveres en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la legislación vigente, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes para el manejo de alimento.

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 21 de 29

de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

El contratista deberá contar con bodega en el territorio del oriente antioqueño con concepto favorable, al igual que el vehículo donde transportará los alimentos este también deberá contar con concepto favorable.

ANÁLISIS PERSONAL MANIPULADOR

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2026 con las prestaciones y aportes de Ley (Anexo 2. Calculo salario y prestaciones) que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Que la gobernación de Antioquia realizo el análisis de horas a reconocer al personal manipulador, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de Alejandria analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa.

A continuación, se realiza el análisis frente a este ítem de manipuladoras de alimentos.

CONCEPTO	<p>DECRETO 2616 DE 2013 ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral. ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza: a) Que se encuentren vinculados laboralmente. b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días. c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.</p>
SALUD	<p>MINISTERIO DEL TRABAJO Radicado: 24142/16</p> <p>Resolución No. 5094 de 2013</p> <p>"(...) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: "(...) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</p> <p>En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 "trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud", el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51: ☐ Que se encuentren vinculados laboralmente. ☐ Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.</p>



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 22 de 29

	<p>□ Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y □ Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud. Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por días, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (...). (Subrayado fuera de texto)</p>
PENSION	<p>LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones: 1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. 2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.</p>
ARL	<p>LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.</p>
PARAFISCALES	<p>Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días. Cuando el trabajador labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a ¼ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)</p>
CESANTIAS	<p>ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.</p>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<p>Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto de cesantía. Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.</p>
PRIMA	<p>CST: Artículo 306. De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado. Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.</p>
VACACIONES	<p>Artículo 192. Remuneración. 1. Durante el periodo de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. 2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.</p>
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	<p>LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por periodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.</p>
PARAFISCALES	<p>Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga. Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: "Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales". la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado</p>

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 23 de 29

<i>por el Decreto Nacional 721 de 2013."</i>

Que la gobernación de Antioquia realice el siguiente análisis prestacional y de reconocimiento por cada 100/1 habrá una manipuladora de alimentos, de igual manera realiza las horas a tener en cuenta si es zona urbana o rural.

COMPROMISOS DE LA ESAL Y DEL MUNICIPIO

DE LA ESAL La Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se compromete a ejecutar el Programa de Alimentación Escolar – PAE con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, aplicando su experiencia, conocimiento especializado y vocación social, sin que exista subordinación laboral, relación conmutativa ni instrucciones precisas por parte de la Entidad Territorial, y en coherencia con la naturaleza del contrato de colaboración previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

En desarrollo de lo anterior, la ESAL asumirá los siguientes compromisos:

1. Ejecutar integralmente el Programa de Alimentación Escolar – PAE conforme a los lineamientos técnicos, nutricionales, sanitarios y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, y la normativa vigente aplicable, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad del complemento alimentario destinado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios.
2. Aplicar su capacidad institucional y experiencia misional para la planeación, organización y desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del programa, asegurando una adecuada articulación con las instituciones educativas, la comunidad educativa y las autoridades competentes.
3. Garantizar que los alimentos y demás insumos utilizados en la ejecución del programa cumplan con los estándares de calidad, inocuidad y seguridad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente, adoptando buenas prácticas de manufactura y medidas de control que mitiguen riesgos para la salud de los beneficiarios.
4. Desarrollar y mantener mecanismos internos de seguimiento, control y mejora continua que permitan evaluar la ejecución del programa, identificar oportunidades de ajuste y asegurar el cumplimiento de los objetivos de impacto social previstos.
5. Administrar los recursos públicos destinados al desarrollo del programa con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, orientando su ejecución exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, sin distribución de excedentes ni generación de ánimo de lucro.
6. Elaborar y presentar los informes periódicos de ejecución técnica, administrativa y financiera que permitan a la Entidad Territorial verificar el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos asumidos, sin que ello implique dirección o control operativo directo sobre la ejecución.
7. Garantizar la adecuada gestión del personal vinculado a la ejecución del programa, incluyendo manipuladores de alimentos y personal de apoyo, velando por el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y las exigencias sanitarias aplicables.
8. Adoptar las medidas logísticas necesarias para asegurar la correcta recepción, almacenamiento, transporte y entrega de los alimentos, atendiendo las condiciones geográficas, de acceso y operación propias del territorio, y procurando la continuidad del programa durante el periodo de ejecución.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO


Versión: 01

Página 24 de 29

9. Promover, en el marco de la normativa vigente, la adquisición de productos locales y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización, como estrategia de impacto social y desarrollo territorial, sin que ello implique obligación de resultado económico para la Entidad Territorial.
10. Facilitar el acceso a la información relacionada con la ejecución del programa a los órganos de control, entes de vigilancia y autoridades competentes, garantizando la transparencia y trazabilidad de las actuaciones realizadas en desarrollo del contrato.
11. Adoptar planes de contingencia y acciones correctivas oportunas frente a eventuales situaciones que puedan afectar la ejecución del programa, priorizando la protección de los beneficiarios y la continuidad del servicio alimentario.
12. Ejecutar el objeto contractual observando en todo momento los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y orientación al interés general, propios de la función administrativa y de la contratación estatal con entidades sin ánimo de lucro.

DEL MUNICIPIO El Municipio, en su calidad de entidad estatal que impulsa el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el marco de un contrato de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, en armonía con los principios de la función administrativa y sin que ello implique la impartición de instrucciones precisas ni la asunción de la ejecución directa del programa:

1. Disponer y gestionar oportunamente los recursos presupuestales destinados al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a las apropiaciones aprobadas, el flujo de recursos interadministrativos y la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar los desembolsos a favor de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada de acuerdo con el avance de la ejecución del programa, previa verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos y la presentación de los informes y soportes requeridos, sin que ello constituya una contraprestación directa ni una relación conmutativa.
3. Designar un supervisor del contrato encargado de efectuar el seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual, con un enfoque de control posterior, evaluación de resultados e impacto social, sin interferir en la autonomía técnica, administrativa y operativa de la ESAL.
4. Facilitar la articulación institucional necesaria para la adecuada ejecución del programa, coordinando con las instituciones educativas, dependencias municipales y demás actores involucrados, a fin de garantizar el acceso, cobertura y continuidad del Programa de Alimentación Escolar.
5. Suministrar a la ESAL la información relevante y actualizada relacionada con la caracterización de los beneficiarios, cupos asignados, sedes educativas y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del programa, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las autoridades competentes.
6. Adoptar las medidas administrativas necesarias para atender de manera oportuna las situaciones que puedan afectar la ejecución del programa, incluyendo ajustes de carácter operativo, presupuestal o contractual, cuando ello resulte precedente y conforme a la normativa vigente.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 25 de 29

7. Ejercer las funciones de seguimiento y control fiscal, administrativo y contractual que le correspondan, facilitando el acceso a la información requerida por los órganos de control y garantizando la transparencia en la gestión de los recursos públicos.
8. Promover la participación de la comunidad educativa y de los mecanismos de control social en el seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y publicidad.
9. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al programa.
10. Ejecutar sus actuaciones contractuales observando en todo momento los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general, propios de la contratación estatal y del modelo de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO	DESCRIPCION
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	17	20	00	Productos de frijol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	22	10	00	Legumbres
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política:

La modalidad de selección del contratista para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE corresponde al contrato de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro, regulado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en desarrollo directo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, el presente



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 26 de 29

proceso no constituye un convenio de asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ni una relación contractual de carácter conmutativo propia del Sistema de Compra Pública, sino un instrumento de fomento estatal orientado a la implementación de un programa de interés público en beneficio directo de la población estudiantil del municipio.

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, siempre que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal. En desarrollo de dicha habilitación constitucional, el Decreto 092 de 2017 estableció el régimen especial aplicable a este tipo de contratos, diferenciando de manera expresa los contratos de colaboración orientados al fomento de programas sociales de los convenios de asociación destinados al desarrollo conjunto de actividades administrativas.

En el presente caso, la actividad que se pretende impulsar corresponde a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el cual constituye un programa de interés público orientado a la garantía de los derechos fundamentales a la alimentación y a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial, y se encuentra expresamente previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. El objeto contractual no implica la adquisición de bienes o servicios en favor de la entidad territorial, ni la existencia de obligaciones recíprocas equivalentes, sino la destinación de recursos públicos para apoyar la ejecución de una política pública en beneficio de una población determinada, razón por la cual se descarta la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.


De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifica que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la entidad estatal debe adelantar un proceso competitivo de selección. En este sentido, el análisis efectuado permitió establecer la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con experiencia y capacidad para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, lo cual hace obligatorio el adelantamiento de un proceso competitivo que garantice la libre competencia, la transparencia y la selección objetiva, con base en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, eficiencia y manejo del riesgo.

La selección de la entidad sin ánimo de lucro se fundamentará, por tanto, en la comparación objetiva de las propuestas presentadas, atendiendo a criterios cualitativos propios de la naturaleza del contrato de colaboración, sin que el precio constituya el factor determinante, y privilegiando la capacidad institucional, la experiencia misional y la aptitud para garantizar la adecuada ejecución del programa de interés público. Este enfoque resulta coherente con la naturaleza excepcional del mecanismo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y con la finalidad de fomento social que caracteriza este tipo de contratación.

En consecuencia, el Municipio adopta la modalidad de proceso competitivo con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, como el mecanismo jurídicamente idóneo, necesario y proporcional para la selección del contratista encargado de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la adecuada gestión de los recursos públicos y la satisfacción efectiva del interés general.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 27 de 29

ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del convenio a celebrar cuenta con las variables y asciende a \$ **447.410.961,40** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00009 de fecha 05 de Enero de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 y justificado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	TITULARES DE DERECHO X DIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, RACIONES	VALOR TOTAL
"INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026".	554	111	61.494	447.410.961,40

4.1. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo al plan de inversiones elaborado conjuntamente con la administración y según el flujo de recursos girados por el Departamento (MANA) a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los recursos se girarán de acuerdo al desembolso realizado por el Departamento al municipio, no obstante, el Municipio desembolsará a la ESAL el valor del presente convenio de la siguiente forma:

El valor del convenio se girará de conformidad con la ejecución de actividades, previa presentación del acta de seguimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor informe de ejecución con certificaciones suscritas por los rectores de las instituciones educativas y supervisor y pago de seguridad social integral.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días de cada mes.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRIA
NIT:890983701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: PDO

Versión: 01

Página 28 de 29

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado y se selecciona la de menor precio y que da cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas con calidad y oportunidad, además de la idoneidad del contratista:

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

La ESAL deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para este contrato.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **(111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.


6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con la naturaleza del contrato de colaboración regulado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, la selección de la oferta más favorable no se fundamenta en criterios propios de una relación conmutativa de mercado, tales como el menor precio o la rentabilidad económica, sino en la valoración integral de la idoneidad, capacidad y aptitud de las entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar de manera adecuada el programa de interés público objeto del proceso.

En este sentido, la determinación de la oferta más favorable estará orientada a identificar aquella Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite una reconocida idoneidad para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, atendiendo criterios cualitativos relacionados, entre otros aspectos, con su experiencia misional, capacidad técnica y organizacional, estructura administrativa, manejo del riesgo, y aptitud para garantizar la continuidad, calidad e impacto social del programa, en beneficio directo de la población estudiantil.

La comparación de las propuestas se realizará bajo parámetros objetivos, proporcionales y razonables, acordes con la finalidad de fomento estatal del contrato, garantizando la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva, sin que exista una contraprestación directa a favor de la Entidad Territorial ni una relación de equivalencia entre prestaciones.

Los criterios específicos de evaluación, sus factores de ponderación, la metodología de calificación y las reglas detalladas para la comparación de las propuestas serán definidos, desarrollados y publicados de manera expresa en la invitación al proceso competitivo, como documento rector del procedimiento de selección, en cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y debido proceso. En consecuencia, el presente estudio previo fija el marco general de evaluación, mientras que la invitación establecerá los criterios concretos que permitirán determinar la oferta más favorable conforme a la normativa aplicable.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT:890983701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 29 de 29

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:


Perfeccionado el contrato, el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Alejandria una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

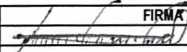
DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y Seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia Igual a la vigencia del convenio y 3 años más.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, este proceso no esta cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma a los (06) días del mes de enero de 2026.


GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
 Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto Y Aprobó	Secretaria de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			